



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

DESAJ12-AD-694

Bogotá, 24 de julio de 2012

Señor
OSCAR OSWALDO GÓMEZ DUARTE
Representante Legal
Cajas Santafé Ltda.
comercial@cajassantafe.com
La ciudad

Referencia: Observación a los procesos de invitación pública de mínima cuantía N° 46 de 2012.

Respetado Señor Gómez,

En atención a la observación presentada a la invitación pública de la referencia, en la cual solicita se requiera a las firmas Comercial MCL Ltda. y Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U., con relación al valor de las ofertas presentadas bajo los radicados N° 01772 y 01759, al respecto me permito manifestarle que mediante oficio N° DESAJ12-AD-684 de fecha 23 de julio de los corrientes se solicitó certificación a la firma Comercial MCL Ltda., sobre lo regulado en el artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012.

De igual forma, es de atender que el Decreto 734 de 2012, en el párrafo del artículo 3.5.3, establece que se verificarán los requisitos habilitantes al proponente con el precio más bajo, motivo por el cual no se elevará la solicitud a la firma Protejamos al Llano E.U. – Protellano E.U.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,

EVELIN LILIANA LEAL GALINDO
Secretaria comité evaluador y asesor

Blm/Cvm

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co